



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 29 de noviembre de 1999  
Núm. 273

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 12 ptas.  
No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

### ADVERTENCIAS

- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

### Página

### Página



Subdelegación del Gobierno .....	-
Diputación Provincial .....	1
Administración General del Estado	2
Administraciones Autonómicas ....	5

Administración Local .....	5
Administración de Justicia .....	12
Anuncios Particulares .....	-

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de recogida de cadáveres de animales en los términos municipales de la provincia de León.

#### 1.-Entidad adjudicadora

- Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Número de expediente:

#### 2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Recogida domiciliaria y traslado de cadáveres de animales de los términos municipales de la provincia de León.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de entrega:

d) Duración del contrato: Cuatro años, con posibilidad de prórroga de otros cuatro años de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.-Presupuesto de licitación.

Importe total: 55.536.049 pesetas, detallando en la oferta el precio unitario por cadáver retirado.

#### 5.-Garantías.

Provisional: 1.110.721 pesetas.

#### 6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad y código postal: León, 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

#### 7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.-Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.-Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

3.-Localidad y código postal: León 24071.

d) Sello provincial: 11.107 pesetas.

#### 9.-Otras informaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

10.-Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

9915

7.375 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Número expediente: 24 01 98 00052462.

Nombre/razón social: Solís Menéndez, Jorge.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Solís Menéndez, Jorge, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Serna, 59, 5 E (León), se procedió con fecha 27 de octubre de 1999 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 15 de noviembre de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/identificador: 07 241002207337. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 98 00052462.

Nombre/razón social: Solís Menéndez, Jorge.

Domicilio: Calle La Serna, 59, 5 E.

Localidad: 24007 León.

DNI/CIF/NIF: 052306327 A.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia

de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.-Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.-Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

3.-Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.-Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.-De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de septiembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., El Jefe del Negociado, Jesús Llamazares González.

#### RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: Solís Menéndez, Jorge.

Modelo: Fiesta 1.4.

Marca: Ford.

Matrícula: LE-5719-S.

León, 27 de septiembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., El Jefe del Negociado, Jesús Llamazares González.

9543 18.500 ptas.

\* \* \*

Número expediente: 24 01 99 00032382.

Nombre/razón social: Oilnor Energía, S.L.

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Oilnor Energía, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle José Antonio, 23, se procedió con fecha 10 de noviembre de 1999, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 19 de noviembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 10 24100360423. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 99 00032382.

Nombre/razón social: Oilnor Energía, S.L.

Domicilio: Calle Ferraz, 78, 1 izq.

Localidad: 28008 Madrid.

DNI/CIF/NIF: 0B24280133.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.



Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de noviembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

#### RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: Olinor Energía, S.L.

Modelo: Camión Cisterna 150 E 18.

Marca: Iveco.

Matrícula: LE-7179-Y.

León, 10 de noviembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9714

18.500 ptas.

\*\*\*

Número expediente: 24 01 97 00016766.

Nombre/razón social: Rodríguez Castro, Nuria.

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rodríguez Castro, Nuria, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Zapaterías, 14, 1 iz, se procedió con fecha 27 de septiembre de 1999 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 18 de noviembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/Identificador. 07 240062943984. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 97 00016766.

Nombre/razón social: Rodríguez Castro, Nuria.

Domicilio: Calle Zapaterías, 14, 1 iz.

Localidad: 24003 León.

DNI/CIF/NIF: 009789316X.

#### PROVIDENCIA PARA EL EMBARGO DE SOBRANTE DE SUBASTA JUDICIAL (TVA-810)

Providencia: conocido el anuncio de subasta, a realizar en fecha 19 de octubre de 1999, de los bienes embargados al deudor de referencia, contra quien se instruye expediente administrativo de apremio

en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, acuerdo informar al Juzgado de Primera Instancia número dos de León (juicio cognición 296/1998) de lo siguiente:

—Que el importe total de la deuda incluida en el expediente de apremio antes aludido asciende a 322.851 pesetas, incluidos el recargo y las costas de procedimiento devengadas hasta la fecha.

—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), los créditos por cuotas de Seguridad Social y, en su caso, los recargos e intereses devengados gozarán, respecto a la totalidad de los mismos, de igual preferencia que a los que se refieren el apartado primero del artículo 1924 del Código Civil y la letra D) del artículo 913.1 del Código de Comercio.

Por tanto procede, y así se acuerda, el embargo del sobrante que resulte de la subasta anunciada, hasta cubrir el citado importe pendiente en esta Unidad.

Notifíquese esta providencia a los interesados, a fin de que sea conocido el embargo decretado y tenida cuenta la preferencia de la Seguridad Social en orden al cobro del sobrante de subasta de referencia y, en su caso, sea puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva la cantidad mencionada o sea informada de la imposibilidad de este extremo.

León, 27 de septiembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9655

7.875 ptas.

\*\*\*

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

##### EDICTO NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES SALARIOS O PENSIONES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados a la deudora doña María Ángeles Caramés Castro, con domicilio en Valdearcos, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele más bienes preferentemente embargables a la prestación que su cónyuge don Severiano Megido García viene percibiendo en su calidad de pensionista.

Declaro embargada la pensión a su cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 40.106 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge en su caso y a la empresa INSS, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 10 de noviembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9417

6.750 ptas.

\* \* \*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargados los créditos por facturación que José Francisco Blanco Fuentes, con NIF 9.756.509R, pueda tener a su favor ante Ayuntamiento de Cistierna, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 557.299 pesetas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndoles a éstas su responsabilidad solidaria en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra la diligencia de embargo puede interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 9 de noviembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9418

4.500 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Intentada la notificación a la sociedad Recoletos Café, S.L., y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente 14/99-TUR, calle Guatemala, 2, de la localidad de Ponferrada, de esta provincia, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la incoación del referido expediente y nombramiento de Instructor del mismo, mediante de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento el interesado podrá comparecer en

el plazo máximo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Turismo), sito en el edificio de usos múltiples de la Delegación Territorial, Avda. de Peregrinos, s/n, 24071-León.

León, 17 de junio de 1999.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9116

2.625 ptas.

\* \* \*

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

##### CONCENTRACIÓN PARCELARIA

##### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelación de la zona Fojedo-Mozóndiga-Méizara-Villar de Mazarife (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 106/1994, de 12 de marzo (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 94 de 17 de mayo de 1994), que el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en León de la Junta de Castilla y León, va a proponer a la Dirección General de Desarrollo Rural, la inclusión de una serie de fincas procedentes de la Concentración Parcelaria de Villadangos del Páramo interesadas en los polígonos 12, 14, 43 y 44 de Chozas de Abajo.

Los planos donde se reflejan las fincas afectadas y relación de propietarios estarán expuestos en los locales de los Ayuntamientos de Villadangos del Páramo y Chozas de Abajo.

Se concede el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados formulen cuantas alegaciones estimen convenientes.

León, P.D. el Jefe del Servicio Territorial, Fidentino Reyero Fernández.

9025

2.750 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 1998, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Aceras margen derecha de Flores del Sil a La Martina".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"3.º-Ordenación e imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Aceras margen derecha de Flores del Sil a La Martina".

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Ejecución de aceras margen derecha Flores del Sil a La Martina", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos en la forma siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 58.912.080 pesetas.
- El coste soportado asciende a 58.912.080 pesetas.
- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 29.084.894 pesetas, equivalente al 49,37% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el pre-

visto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 23.518 pesetas metro lineal.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, con las siguientes reglas:

-En los siguientes casos de que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

Tercero.-Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.-Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 4 de enero de 1999.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Juan Elício Fierro Vidal.

9719

7.750 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1998, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Urbanización de la avenida de Galicia, I fase".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido, y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"14.º-Aprobación de la ordenación e imposición de contribuciones especiales para la "Urbanización de la avenida de Galicia, I fase".

Primero.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de la avenida de Galicia, I fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 89.543.226 pesetas.

b) El coste soportado asciende a 80.956.965 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 25.218.095 pesetas, equivalente al 31,15% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 54.023 pesetas metro lineal.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, con las siguientes reglas:

-En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

Tercero.-Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.-Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 4 de diciembre de 1998.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Juan Elício Fierro Vidal.

9720

7.750 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1997, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Urbanización de las calles Infanta Doña Beatriz y parte proporcional de la calle Cosme Andrade".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"5.º-Ordenación e imposición de contribuciones especiales para la "Urbanización de las calles Infanta Doña Beatriz y parte proporcional de calle Cosme Andrade".

Primero.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de las calles Infanta Doña Beatriz y parte proporcional de la calle Cosme Andrade", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada. Dividiéndose el proyecto en dos zonas:

Zona "A" integrada por los números 1, 2, 3, 4 y 5 de la calle Infanta Doña Beatriz y número 4 de la calle Cosme Andrade.

Zona "B" integrada por los números 6 y 8 de la calle Infanta Doña Beatriz y números 2, 6, 8, 10 y 12 de la calle Cosme Andrade.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

Zona "A".

El coste previsto de la obra se fija en 3.653.855 pesetas.

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.256.420 pesetas, equivalente al 62% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 18.579 pesetas metro lineal.

Zona "B".

El coste previsto de la obra se fija en 7.532.313 pesetas.

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.524.255 pesetas, equivalente al 60% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 30.798 pesetas metro lineal.

Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.



En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, con las siguientes reglas:

-En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano cuyo uso, según el planeamiento, sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

Por la Comisión de Gobierno se aprobarán las liquidaciones definitivas y los sujetos pasivos que resulten a la conclusión de la obra.

Tercero.-Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.-Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ponferrada, 25 de noviembre de 1997.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

9721 8.500 ptas.

\*\*\*

Por doña María del Carmen Melilla Vázquez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad bar, con emplazamiento en Valdefrancos, plaza Labiseo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 4 de noviembre de 1999.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

9419 1.875 ptas.

\*\*\*

Por don Gabriel Álvarez Rodríguez, actuando en representación de Castilla Alquile un Coche, S.A., se ha solicitado licencia actividad alquiler vehículos sin conductor, con emplazamiento en calle Mateo Garza, número 23, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 4 de noviembre de 1999.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

9420 2.000 ptas.

\*\*\*

Por Repsol Butano, S.A., se ha solicitado licencia municipal para instalar depósito G.L.P. aéreo y cilíndrico para uso doméstico en viviendas, con emplazamiento en calle Matarrasa, número 9, Fuentesnuevas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a con-

tar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 4 de noviembre de 1999.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

9421 2.000 ptas.

\*\*\*

Por don Luis Fernández Gallego, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad nave-almacén materiales de construcción, con emplazamiento en PIB, calle Burdeos, número 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de noviembre de 1999.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

9422 1.875 ptas.

\*\*\*

Aprobado inicialmente el expediente número 13/1999 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, por acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 1999 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 13/1999, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I	3.260.000
Capítulo II	45.674.044
Capítulo VI	503.405
Capítulo VI	57.069.730
Capítulo IX	8.200.000
<b>Total suplementos de crédito</b>	<b>114.707.179</b>

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo II	2.275.000
<b>Total modificación de créditos</b>	<b>116.982.179</b>

#### FINANCIACIÓN

-Por bajas de crédito	
Capítulo III	57.200.000
<b>Total bajas de crédito</b>	<b>57.200.000</b>
-Por mayores ingresos	
Capítulo III	11.461.000
Capítulo V	1.542.000
<b>Total mayores ingresos</b>	<b>13.003.000</b>
-Por remanente de Tesorería	
Capítulo VIII	46.779.179
<b>Total financiación</b>	<b>116.982.179</b>

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 22 de noviembre de 1999.-El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez Fernández.

9800 4.625 ptas.

#### CABRILLANES

Aprobado por el Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 1999 el proyecto denominado "Saneamiento en el mu-

nicipio de Cabrillanes" por importe de trece millones cuatrocientas mil pesetas (13.400.000), así como el desglosado número 1 del mismo, se expone al público durante el plazo de quince días a fin de que los interesados interpongan las reclamaciones oportunas.

Cabrillanes, 22 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Francisco Javier Fernández Fernández.

9762

313 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de octubre de 1999, el presupuesto del ejercicio 1999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles para que pueda ser examinado por las personas interesadas y se puedan formular reparos o reclamaciones.

Si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Santa Colomba de Curueño, 8 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

9382

438 ptas.

#### ARGANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Proyecto de instalación de gas propano para el suministro de vivienda unifamiliar de don Ernesto Asenjo Barrio en calle Gran Avenida, número 48, de Arganza.

Arganza, 9 de noviembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

9383

1.375 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

Aprobado por el Pleno Municipal de fecha 22 de octubre de 1999 la "Creación del reglamento regulador del Registro de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre", los acuerdos correspondientes se exponen al público por plazo de un mes a los efectos legales pertinentes, advirtiendo que todos ellos se considerarán definitivos si transcurre el plazo de exposición pública y no se presentan reclamaciones.

Villaquilambre, 8 de noviembre 1999.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9385

688 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno Municipal de fecha 22 de octubre de 1999 la "Creación del servicio de Protección Civil, que se prestará por el sistema de Agrupación de Voluntarios; la ordenanza reguladora del mismo; el nombramiento de Jefe del Servicio", los acuerdos correspondientes se exponen al público por plazo de un mes a los efectos legales pertinentes advirtiendo que todos ellos se considerarán definitivos si transcurre el plazo de exposición pública y no se presentan reclamaciones.

Villaquilambre, 8 de noviembre 1999.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9386

750 ptas.

\* \* \*

Con fecha 22 de octubre de 1999, el Pleno Municipal adoptó entre otros acuerdos la aprobación inicial de la modificación de las N.S.P.M. relativa a la UE-8 B), de este término municipal, presentado por Ventura González Blanco, abriéndose un periodo de exposición pública por periodo de un mes a contar desde el día siguiente

de la publicación de dicho edicto, pudiendo los interesados presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, estando a disposición el mismo en la Secretaría Municipal en horarios de oficinas.

Villaquilambre, 8 de noviembre 1999.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9387

750 ptas.

#### VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

Finalizadas las obras de "Construcción edificio tanatorio municipal en Valdefuentes, 2.ª fase", obra número 99 del FCL 1997, cumplido el contrato y vencido el plazo de garantía, se solicita por el adjudicatario de las obras Construcciones Rogelio Fernández Martínez, S.L., CIF número B-24310781, la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida mediante aval número 0604970014 del Banco Pastor por importe de 280.000 pesetas.

Se hace público que durante el plazo de los quince días siguientes al de este anuncio pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Valdefuentes del Páramo, 9 de noviembre de 1999.-El Alcalde Presidente (ilegible).

9388

1.875 ptas.

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Por Mauricio Pellitero Merino, en representación de Pellitero Rodríguez, S.L., se ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave de almacén de cereales, que será emplazada en el polígono 109 parcela 46/47, en la localidad de Palanquinos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince días.

Villanueva de las Manzanas, 8 de noviembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

9389

1.750 ptas.

#### BORRENES

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 13 de noviembre de 1999, los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el periodo de 15 días hábiles, durante los cuales se podrán presentar contra los mismos, por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas:

1.-Proyecto técnico de la obra de "Mejora del abastecimiento de aguas en San Juan de Paluezas", redactado por el ingeniero industrial, don Diómedes Díez García.

2.-Modificado del proyecto de la obra de "Captación de aguas en Orellán", nº 298 del POL de 1997, redactado por el ingeniero director de las obras don Julio Nicolás Tahoces.

Borrenes, 15 de noviembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

9727

469 ptas.

#### TORENO

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1999, aprobó inicialmente el expediente núm. 1/99, de modificación de créditos en el Presupuesto municipal de 1999.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA



PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Toreno, 19 de noviembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

9722 531 ptas.

#### VILLA FRANCA DEL BIERZO

Solicitada licencia de apertura por doña Dolores do Campo Soto, para el ejercicio de una actividad dedicada a corral doméstico para la crianza de hasta 10 conejas madres, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Villafranca del Bierzo, 15 de noviembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

9717 1.875 ptas.

#### CAMPAZAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente número 1/99, de modificación de créditos, en el Presupuesto municipal vigente, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes en las oficinas municipales.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Campazas, 17 de noviembre de 1999.—La Alcaldesa, Mercedes Martínez Ramos.

9718 375 ptas.

#### CABAÑAS RARAS

Por doña María del Carmen Giráldez Digón, se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en las fincas números 545 y 546 del polígono 39 de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbanizable, se hace público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2. b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 17 de noviembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

9723 1.500 ptas.

#### CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya, calificadas como suelo no urbanizable:

-Doña María Soraya Ugidos Marcos, que actúa en nombre y representación de Funbierzo, S.L., un edificio de planta baja destinado a servicios funerarios, en las parcelas n.º 259, 260 y 261 del polígono n.º 8, en el sitio de El Carral, término municipal de Camponaraya.

Se exponen al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 17 de noviembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

9724 1.750 ptas.

#### LLAMAS DE LA RIBERA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos/as los/as vecinos/as de este municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino/a para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto del mismo.

Los/as interesados/as en este nombramiento habrán de presentar en esta oficina municipal la correspondiente solicitud escrita, acompañada de una fotocopia del DNI en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las personas interesadas podrán recibir la información necesaria sobre las condiciones precisas e incompatibilidades para acceder a este cargo, en la propia oficina municipal.

Llamas de la Ribera, 19 de noviembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

9725 594 ptas.

#### BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Beatriz Castro Álvarez, en representación de Congelados del Cantábrico, S.L., solicitud de licencia para la actividad de venta de congelados y otros, con emplazamiento en calle Vatemar, n.º 18, de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 17 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Jaime González Arias.

9726 2.000 ptas.

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

##### CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 255, de fecha 8 de noviembre de 1999, anuncio relativo a solicitud de don Antonio Broco Guerrero, representando a Caransi, S.L., licencia de actividad de bolera americana.

Donde dice: "... avenida Párroco Pablo Díez, n.º 77, ...".

Debe decir: "... avenida Párroco Pablo Díez n.º 71, ...".

San Andrés del Rabanedo, 19 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9728 1.375 ptas.

\* \* \*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Ildefonso Domínguez Otero, representando a Mallafer, S.L., licencia de actividad de "Ampliación y modernización industria de ferralla", sito en carretera León-Astorga km 4, polígono de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo—que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA—pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 17 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9657 2.125 ptas.

## ALMANZA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1999, el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Almanza, 12 de noviembre de 1999.—El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

9730

563 ptas.

## CORBILLOS DE LOS OTEROS

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/99, en sesión plenaria de 5 de octubre, expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 245 de 26 de octubre, no habiéndose presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo, conforme al siguiente resumen:

Aumentos:

Cap. 2: 2.000.000.

Cap. 3: 3.070.000.

Cap. 4: 104.500.

Deducciones

Con cargo al remanente líquido de tesorería: 5.174.500.

Corbillos de los Oteros, 16 de noviembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

9675

469 ptas.

## CUBILLOS DEL SIL

Don Severino Suárez Díaz-Gómez, actuando en nombre y representación de la entidad Hostelería Mundi Sandra, S.L., ha solicitado licencia de actividad de restaurante, con emplazamiento en carretera de Ponferrada-La Espina, km. 8, de la localidad de Cubillos del Sil.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 17 de noviembre de 1999.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

9676

2.375 ptas.

## ONZONILLA

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1999, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Onzonilla, 16 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Victorino González González.

9680

438 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos 1/99, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de 15 días hábiles, conforme con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. En el plazo señalado se podrán formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Onzonilla, 16 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Victorino González González.

9729

313 ptas.

## GRADEFES

Aprobado por la Comisión de Gobierno, de fecha 4 de noviembre de 1999, el padrón correspondiente al suministro de agua, relativo al primer, segundo y tercer trimestres del año 1999, se expone al público por espacio de 15 días y se notifica colectivamente por medio del presente bando, pudiendo los interesados examinar el padrón en las oficinas del Ayuntamiento.

a) Contra el citado acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la presente resolución.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses a la notificación del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la administración no lo resolviese expresamente.

Pudiendo no obstante, interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Periodo de cobro voluntario:

Un mes a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado incurrirán en recargo de apremio del 20%.

Gradefes, 11 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

9681

938 ptas.

\* \* \*

En Gradefes a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, constituidos en la casa Consistorial el señor Alcalde Presidente, don Tarsicio Sánchez Corral, con la asistencia del señor Secretario don Miguel Ángel Alonso Gutiérrez, y una vez atendidas las atribuciones que le confieren el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Que para el supuesto de que el Pleno de este Ayuntamiento acuerde el mantenimiento de la Comisión de Gobierno he...

Resuelto:

Primero: Que la Comisión de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por tres Concejales, número que equivale al tercio del número legal de los miembros de esta Corporación, y nominalmente estará compuesta por los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

Don Eloy Díez González, 1º Teniente de Alcalde.

Don Emilio Bayón Reyero, 2º Teniente de Alcalde.

Don Carlos Tejerina García, 3º Teniente de Alcalde.

Segundo: La Comisión de Gobierno, para el caso de que el Pleno acuerde su creación, tendrá asignadas por esta alcaldía las siguientes

atribuciones, sin perjuicio de las que, en su caso, le sean delegadas por el Pleno:

A) La asistencia permanente del Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

B) Las que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, esta Alcaldía resuelve delegar en la Comisión de Gobierno, las atribuciones que por Ley le corresponden y que a continuación se expresan:

1. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de las Haciendas Locales, siempre que aquellas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior; ordenar pagos y rendir cuentas, todo aquello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

3. Desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 99.1 y 3 de esta Ley.

4. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

5. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

6. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

7. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

8. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 500 millones de pesetas, así como el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

-La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

-La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

9. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

10. Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales.

Tercero: De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, siempre que por este órgano se acuerde la creación de la Comisión de Gobierno, y si ello fuera así, se notificará además personalmente a los designados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuarto: En cualquier momento el Alcalde podrá avocar el ejercicio de las atribuciones objeto de la delegación.

Léida íntegramente la resolución que precede, aprobada por el señor Alcalde-Presidente, se extiende la presente, que firma dicha autoridad, conmigo, el Secretario, que da fe.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.—El Secretario, Miguel Á. Alonso Gutiérrez. 9679 3.125 ptas.

## VALDESAMARIO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 12 de noviembre de 1999, con el quórum legal, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente 1/99, de modificaciones de créditos del presupuesto general de ingresos y gastos del actual ejercicio de 1999, mediante utilización del sobrante líquido de tesorería y para dotar a distintas partidas presupuestarias con las cantidades que a cada uno se indican:

a) Aumentos de gastos.		Suplemento
Función	Denominación	Crédito pesetas
1-21501	Mobiliario y enseres	150.000
6-91101	Amortización de préstamos del Sector Público	1.198.835
	<b>Suman los aumentos</b>	<b>1.348.835</b>

b) Financiación.  
Con cargo al remanente líquido de tesorería 1.348.835  
El expediente y acuerdo de referencia, se exponen al público, en la Secretaría municipal, por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, significando que, de no formularse, el expediente incoado quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo y exposición pública, y el resumen de los capítulos afectados en el estado de gastos queda de la forma siguiente:

	Pesetas
Cap. 2.	4.771.608
Cap. 9.	3.198.835

A la modificación de créditos definitivamente aprobados a que se refiere este expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, según determinan el artículo 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Valdesamario, 16 de noviembre de 1999.—El Alcalde, José Díez Pérez.

9682 1.000 ptas.

## MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

Aprobada por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión de 31 de agosto, la modificación parcial de la Ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basura, expuesta al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 226, de fecha 1 de octubre, por un plazo de treinta días, no habiéndose presentado reclamación alguna, el citado acuerdo queda elevado a definitivo.

El texto íntegro modificado es el siguiente:

Artículo 5.º—Las bases de percepción y tipos de gravamen quedarán determinados en las siguientes tarifas:

a) Viviendas: 6.000 pesetas anuales.  
b) Comercios, tiendas que no sean de comestibles, locales profesionales, talleres de reparación, tabernas, bares sin cafeteras: 10.000 pesetas anuales.

c) Restaurantes, cafeterías, wiskerías, pubs, supermercados, tiendas de ultramarinos e industrias en general: 14.500 pesetas por contenedor. Si durante el año se solicita un contenedor, será requisito previo el pago de la cuota.

A partir del año 2001, inclusive, estas tarifas se incrementarán un cinco por ciento anual, sin necesidad de nuevo acuerdo del Consejo.

La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2000.

El resto de los artículos de la ordenanza no han sufrido modificación y continúan en vigor.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso administrativo ante la Sala



de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palanquinos, 16 de noviembre de 1999.—El Presidente (ilegible).  
9684 3.875 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.908-1ª B/98, por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de Aserlocal, S.A., contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de petición de 11 de mayo de 1998, de inmediato pago de la cantidad de 1.079.999 pesetas, más los intereses correspondientes, adeudada como consecuencia de la realización y entrega del trabajo denominado "Plan de saneamiento financiero para el Ayuntamiento de Villablino".

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 15 de abril de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

9312 2.500 ptas.

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0100307 /1998.

Procedimiento: Cognición 305 /1998.

Sobre cognición.

De don Bernardo de Prado Fernández.

Procurador don Ismael Díez Llamazares.

Contra don Francisco Gutiérrez Llano.

Procurador/a señor/a.

#### Edicto

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León.

Certifica: Que en los autos de juicio de cognición 305/98, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En León a 5 de julio de 1999.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 305, a instancia de Comunidad de Propietarios del inmueble señalado con los números 2 y 4 de la avenida de Palencia, de León, con representación procesal del Procurador señor Díez Llamazares y bajo la dirección del Letrado señor Bueno Pérez, como parte actora, contra don Francisco Gutiérrez Llano, en situación de re-

beldía procesal, como parte demandada y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Francisco Gutiérrez Llano a pagar a Comunidad de Propietarios del inmueble señalado con los números 2 y 4 de la avenida de Palencia, de León la suma de doscientas cuarenta mil seiscientos nueve (240.609) pesetas y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta el completo pago y todo ello con expresa condena en costas de don Francisco Gutiérrez Llano.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expongan los motivos y razones en que se sustente la impugnación de la resolución, citando, en su caso, los preceptos procesales y constitucionales infringidos, condicionantes de indefensión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a don Francisco Gutiérrez Llano, en paradero desconocido se expide la presente en León a 4 de octubre de 1999.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

8535 6.250 ptas.

### NÚMERO CINCO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0500264 /1999.

Procedimiento: Cognición 57 /1999.

Sobre cognición.

De don Santiago González García.

Procurador don José Ignacio García Álvarez.

Contra Noremar, S.L.

Procurador/a señor/a.

#### Edicto

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que en los autos de juicio de cognición número 57/99, seguidos a instancia de don Santiago González García, representado por el Procurador señor García Álvarez, contra Noremar, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Santiago González García, contra Noremar, S.L., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicha demandada a abonar a la parte actora la cantidad de doscientas ocho mil ochocientas pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la reclamación de pago y al pago de las costas procesales ocasionadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Noremar, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 8 de noviembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

9396 4.000 ptas.

\* \* \*

Número de identificación único: 24089 1 0502351 /1999.

Procedimiento: Cognición 342 /1999.

Sobre cognición.

De don Pedro Ángel Ordóñez García de Robles.

Procurador don Ildefonso del Fueyo Álvarez.  
Contra doña Trinidad Teresa Suárez  
Procurador/a señor/a.

*Edicto*

*Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 342/99, a instancia de don Pedro Ángel Ordóñez García de Robles, representado por el Procurador señor Del Fueyo Álvarez, contra todas aquellas personas naturales o jurídicas, desconocidas o inciertas, que hayan podido adquirir algún derecho de naturaleza real o de aprovechamiento sobre las fincas que se dirán propiedad de aquellos o que hayan podido sustituirlos en su dominio, reflejándose que dichas parcelas son las números 89 y 92 del polígono 11 de Valdelugeros y otros, sobre servidumbre.

Se emplaza mediante el presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezcan en autos, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, estando en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la referida demandada, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento en León a 2 de noviembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

9251 4.125 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0601108 /1999.

Procedimiento: Menor cuantía 341 /1999.

Sobre menor cuantía.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador don Santiago González Varas.

Contra don Rafael Navarro Grifo.

Procurador/a señor/a.

*Edicto*

*Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial, don Máximo Pérez Modino.

En León a dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito del Procurador señor González Varas, y dado el paradero desconocido del demandado don Rafael Navarro Grifo, emplácese en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Rafael Navarro Grifo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 2 de noviembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

9207 4.000 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Juicio de faltas 204 /1999.

Número de identificación único: 24089 2 0800814 /1999.

Procurador/a.

Abogado.

Representado Santiago Nimo González.

*Edicto*

Doña Marfa del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 204/1999, se ha dictado la presente sentencia de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo a Santiago Nimo González de la falta de daños denunciada, declarando de oficio las costas del proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Santiago Nimo González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido la presente en León a 12 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Marfa del Pilar Sáez Gallego.

9576 3.750 ptas.

\*\*\*

Juicio de faltas 298 /1998.

Número de identificación único: 24089 2 0800860 /1998.

Procurador/a.

Abogado.

Representado José Luis Fernández Canedo.

*Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado con fecha 3 de mayo de 1999, auto de suspensión de ejecución de la pena impuesta a José Luis Fernández Canedo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Se declara la suspensión de la ejecución de la pena por un plazo de tres meses, pena de arresto sustitutorio impuesta por impago de la multa de 2.000 pesetas, al condenado José Luis Fernández Canedo.

Le hago saber que contra dicha resolución puede interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al condenado José Luis Fernández Canedo, en paradero desconocido, extiendo la presente en León a 11 de noviembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

9577 3.125 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0100352 /1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 342 /1997.

Sobre familia. Divorcio contencioso.

De doña Isabel Domínguez Blanco.

Procurador/a doña María Jesús Tahoces Rodríguez.

Contra don Víctor Jenry de la Cruz Padilla.

Procurador/a señor/a.

*Edicto*

*Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia 300/99.—En la ciudad de Ponferrada a diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nú-

mero uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio de divorcio 342/97, seguido en este Juzgado a instancia de doña Isabel Domínguez Blanco, representada por la procuradora señora Tahoces Rodríguez, y defendida por la Letrada doña Carmen Fernández, frente a don Víctor Jenry de la Cruz Padilla, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimo la demanda formulada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, en representación de doña Isabel Domínguez Blanco, frente a don Víctor Jenry de la Cruz Padilla, y en su virtud, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por ambos por divorcio, con los efectos legales inherentes a esta declaración, todo ello sin pronunciamiento condenatorio alguno en materia de costas procesales derivadas de esta instancia.

Notifíquese esta sentencia en la forma que establece el artículo 283 de la LEC, dada la situación de rebeldía procesal del demandado, salvo que se pidiera su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Víctor Jenry de la Cruz Padilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada a 16 de noviembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

9642

5.250 ptas.

#### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Certifico: Que en el procedimiento juicio ejecutivo 229 /1999, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Ponferrada a siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 229 /1999, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Banco Popular Español, S.A., representado por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar y bajo la dirección del Letrado don Victorio Hernández Tejero, y de otra como demandados José Manuel Alonso Herrero, María del Carmen Santiago Heredia que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra José Manuel Alonso Herrero, María del Carmen Santiago Heredia, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe, hacer íntegro pago a Banco Popular Español, S.A., de la cantidad de quinientas nueve mil cuatrocientas diecisiete pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada a dos de noviembre de 1999.—La Secretaria, Gloria Castellanos Laiz.

9209

4.750 ptas.

#### NÚMERO UNO DE CISTIENA

Número de identificación único: 24056 1 0100295 /1999.

Procedimiento: Declaración de herederos 170 /1999.

Sobre declaración de herederos.

De don Patricio Díez García.

Procurador don Aquilino Franco González.

Contra don Juan Manuel Díez García.

Procurador/a señor/a.

#### Edicto

Doña Rosario María Bardón González, Juez de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de prevención de abintestado de oficio, seguido en este Juzgado al número 170 /1999, por el fallecimiento sin testar de don Juan Manuel Díez García, fallecido el día 30 de junio de 1999, en León, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cistierna a 4 de octubre de 1999.—La Juez, Rosario María Bardón González.—El/La Secretario/a (ilegible).

8607

3.375 ptas.

#### NÚMERO UNO DE ASTORGA

Don Miguel Melero Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio de cognición número 54/97, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora García Álvarez, en nombre y representación de doña Manuela Marcos Herrera, contra doña María Antonia Marcos Herrera, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 28 de diciembre próximo, a las 10 horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por el ejecutante. Cuenta en el B.B.V. número 2110000014005497.

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 25 de enero próximo, a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 22 de febrero próximo, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Octava.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.



Novena.—Caso de estar los demandados en paradero desconocido, sirva el presente edicto de notificación a los mismos de los días y hora de las subastas señaladas.

Novena.—Caso de coincidir los señalamientos efectuados en día inhábil se señala para el día próximo hábil la práctica de las subastas señaladas.

#### Bienes objeto de subasta:

Urbana: Departamento número 1 de la casa sita en Benavides de Órbigo, en la calle Manuel Gullón, número 3, en la planta baja, compuesto de tres habitaciones, con una superficie de 19 metros y 15 decímetros cuadrados. Tiene su acceso mediante el pasillo común del edificio. Linda: Derecha entrando, patio común; izquierda, calle Manuel Gullón; fondo, herederos de Manuel Fraile; y frente, pasillo común de edificio.

Se forma por división horizontal de la finca 10.705, al folio 219 del tomo 1.451, inscripción 2.ª.

Urbana: Departamento número 4 de la casa sita en Benavides de Órbigo en la calle Manuel Gullón, número 3, en la planta baja, compuesto de tres habitaciones con una superficie de 21 metros y 25 decímetros cuadrados. Tiene su acceso mediante el pasillo común del edificio. Linda: Derecha entrando, departamento número 3; izquierda, departamento número 5; fondo, herederos de Antonio Mayo Casado; y frente, pasillo común del edificio y patio común.

Se forma por división horizontal de la finca 10.705, al folio 219 del tomo 1.451, inscripción 2.ª.

Valorados ambos inmuebles en 750.000 ptas.

Astorga, 8 de noviembre de 1999.—E/ Miguel Melero Tejerina.—El Secretario (ilegible).

9488 8.750 ptas.

#### REINOSA

##### Cantabria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio "El Refugio de Brañavieja", representada por el Procurador señor Peña Gómez, contra Dijufra, S.A., últimamente con domicilio social en la avenida de Roma, 5, de León, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Dijufra, S.A., expido la presente en Reinosa a 28 de octubre de 1999.—La Juez de Primera Instancia (ilegible).

9318 2.250 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 146/99, seguida a instancia de Bonifacio Cadenas Villamandos, contra Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Riesco Iglesias.

En León a diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del Texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones

y Saneamientos Procoal, S.L., vecino de León, avenida de Mariano Andrés, número 18, para la exacción de 202.994 pesetas en concepto de principal y la de 40.000 presupuestadas provisionalmente para costas e intereses, y habiendo sido declarada insolvente la apremiada dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndosele de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada. Notifíquese a esta la presente resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 10 de noviembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9585

3.625 ptas.

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 289 /1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Carbajo Fernández, contra la empresa Domingo López Alonso, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Desestimo la demanda presentada por José María Carbajo Fernández, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Domingo López Alonso, Mutual Minero Industrial Leonesa (Asepeyo) de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Notifíquese en septiembre esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra este fallo pueden interponer recurso de publicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Domingo López Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

7509

4.000 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 158/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Valencia Carreño, contra la empresa Hulleras de Torío, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Desestimo la demanda presentada por Juan Valencia Carreño, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Torío, S.A. y Fremap, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Notifíquese la presente sentencia en septiembre, haciéndoles saber que, contra este fallo pueden interponer recurso de publicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Sede en Valladolid.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Torío, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

7510 3.750 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de notificación*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 89/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Faustino Romero Cabados, contra la empresa Rafael Alba González, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Desestimo la demanda presentada por Faustino Romero Cabados, absuelvo a los demandados Rafael Alba González, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Notifíquese en septiembre esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rafael Alba González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

7511 3.750 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de notificación*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 108/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Constantino González Álvarez, contra la empresa INSS, Tesorería General de la S.S., Tomás Flores y Teo, aseguradora desconocida, Eduardo del Valle "Mina Pastora", Fremap, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Desestimo la demanda presentada por Constantino González Álvarez, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Tomás Flórez y Teo y su aseguradora, Eduardo del Valle "Mina Pastora" y Mutua Carbonera del Norte (Fremap), de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Notifíquese en septiembre esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Sala de lo Social en Valladolid.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tomás Flores y Teo, aseguradora desconocida, Eduardo del Valle "Mina Pastora", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

7512 4.250 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de notificación*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 272/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar González Llamas, contra la empresa Tesorería General de la S.S., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Desestimo la demanda presentada por Óscar González Llamas, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., y Fremap, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Notifíquese en septiembre esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Sala de lo Social en Valladolid.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

7513 3.750 ptas.

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

#### *Cédula de notificación*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 237/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Laureano Augusto de Almeida Leao, contra la empresa Antracitas el Capricho, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia número 483/99, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Laureano Augusto de Almeida Leao, contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas el Capricho, S.L., y Unión Museba Ibesvico, debo absolver a los demandados de los pedimentos formulados en su contra. Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas El Capricho, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9531 4.125 ptas.